

ADM 13568/24

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2024”

**RESOLUCIÓN N° 03.-STJSL-SA-2024.-**

San Luis, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

**VISTO:** que por Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024 se implementó el servicio de “Justicia Móvil” en cada Circunscripción Judicial, en el marco de la política institucional del Poder Judicial de fortalecer el acceso a la Justicia, trasladando a operadores judiciales a los diferentes barrios o localidades del interior de la Provincia para escuchar y atender consultas, informar y orientar sobre los servicios del Poder Judicial, en el lugar donde se encuentran las personas en condiciones de vulnerabilidad.-

Que, conforme a lo determinado en el punto II) del citado Acuerdo, el equipo de Justicia Móvil estará conformado, en cada Circunscripción Judicial, por personal (funcionarios o empleados) del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal, Mediación Judicial, Justicia de Paz Lega, Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y sus Unidades, personal profesional del Departamento integral de Acompañamiento a la vulnerabilidad y la discapacidad del Cuerpo Profesional Forense y personal de otras oficinas del Poder Judicial.-

Que en ese sentido se ha recepcionado la propuesta de la Sra. Juez de Paz Lego de la localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, María Emilia García, agregada en ADM 15936/24 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que por Acuerdo N° 135-STJSL-SA-2024, se homologó el Convenio específico de cooperación suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la provincia de San Luis, mediante el cual se facilita el uso de las escuelas de la provincia para el desarrollo del servicio de “Justicia Móvil” en cada circunscripción judicial.

Que en ese marco, corresponde determinar el día, lugar, horario y personal que integrará el equipo de “Justicia Móvil” de la respectiva Circunscripción Judicial.-

Por ello, dado lo previsto en el punto V) del Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el marco de las facultades establecidas en el art. 40 inc. 15) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis;

**RESUELVE:** I) DETERMINAR que el equipo del servicio “Justicia Móvil” de la Primera Circunscripción Judicial, que atenderá en la localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, el día viernes 28 de junio de 2024, a partir de las 15:00 hs. en el Centro Educativo N° 25 “Justo José de Urquiza”, estará conformado por el personal (funcionarios y/o empleados) de los Organismos que se detallan a continuación:

Justicia de Paz Lega:

- Sra. MARÍA EMILIA GARCÍA, Juez de Paz Lego con asiento en Nogolí, Departamento Belgrano;
- Sra. Fany Quiroga, Juez de Paz Lego de la localidad de Los Manantiales;
- Dr. Daniel Quiroga, Juez de Paz Lego de la localidad de La Calera;

Ministerio Público de la Defensa:

- Dr. Gastón Pasquarelli Di’Gennaro, Defensor General;
- Sra. Vanessa Besso, agente judicial;
- Dr. Juan Esteban Pedernera, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral;
- Sra. Fernanda Nadia Barrios, agente judicial;
- Dra. Nadia Agúndez, Defensora Oficial en lo Penal N°2;
- Dr. José Luis Guiñazú, Defensor Oficial en lo Penal N° 3;

- Sr. Jorge Luis Lucero Sosa, agente judicial;

Ministerio Público Fiscal:

- Dr. Luis Marcos Martínez, Procurador General

Mediación Judicial:

- Dra. Mónica Viviana Corvalán, Secretaria Administrativa a cargo de la Dirección de Mediación judicial y extrajudicial;
- Sr. Gabriel Calderón Santander, agente judicial de la Sala de Mediación de la localidad de Nogolí;

Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y sus Unidades:

- Mg. Silvana Lucero, Jefa de Oficina;
- Lic. Esteban David Jofré;
- D. G. Omar Andrés Barrozo;
- Sr. Gustavo Canoso, agente de maestranza

Personal profesional del Departamento integral de Acompañamiento a la vulnerabilidad y la discapacidad del Cuerpo Profesional Forense:

- Lic. Leticia Márquez;
- Prof. Marianella Cozzolino;

Personal de otras oficinas del Poder Judicial:

Fuero Laboral:

- Dr. Miguel Bustos, Secretario de Primera Instancia;
- Sra. Micaela Aguilera, agente judicial;

Fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia:

- Dr. Darío Román Pereyra Gmelin, Secretario de Primera Instancia;
- Sr. Rodrigo Zabala, agente judicial;

II) TENER PRESENTE lo dispuesto en el punto V) del Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024, en cuanto queda autorizado el uso de vehículos del Poder Judicial, equipamiento informático, amoblamiento y folletería/banners para tal día; y que la Unidad de Protocolo y Ceremonial tendrá a su cargo la logística del servicio de Justicia Móvil.-

III) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé difusión de las fechas y lugares determinados para la atención del servicio de “Justicia Móvil”.-

IV) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se notifique la presente Resolución a todo el Personal, Organismos del Poder Judicial de la Provincia y al Ministerio de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” .

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apart. 4 Ley N° IV-0086-2021)